

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2026-CM/MDJ

Jesús, 12 de enero del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2026-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 09 de enero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

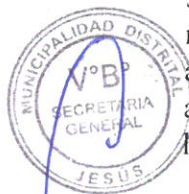
Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Acuerdos, señala: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, mediante Decreto legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el Artículo 21° de la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD, Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD y sus Modificatorias, define al Plan Estratégico Institucional (PEI) como un instrumento de gestión que presenta la estrategia de mediano plazo de la institución a fin de contribuir al cumplimiento de planes estratégicos el cual se articula según corresponda. Orienta la gestión estratégica de la Entidad para lograr objetivos de nivel de resultado en el marco de sus funciones, lo elaboran las entidades de la administración pública que constituye un pliego presupuestario, es debidamente aprobado y se formula con un horizonte temporal de cinco (05) años considerando los hitos del plan al cual se articuló conforme dispone CEPLAN.

Que, el numeral 1.4 de la versión actualizada de la Guía de Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, establece que los Pliegos remiten su Plan Estratégico Institucional (PEI) al CEPLAN para que verifique y valide la metodología, la consistencia y coherencia del Plan Estratégico Institucional (PEI) con el Plan Superior o el PEDN de





ser el caso y emite un informe técnico el cual contiene la Evaluación de Diseño del Plan Estratégico Institucional (PEI).

Que, mediante Informe Técnico N° 000520-2025-CEPLAN DNCPPEI, del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPL Informe N° 354-2025-MDJ/OGPP-RVR de fecha 28 de noviembre del 2025, remitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ha remitido el PEI 2024 – 2030 Ampliado de la Municipalidad Distrital de Jesús, y solicita su aprobación, el cual justifica en el Informe Técnico N° 000520-2025-CEPLAN-DNCPPEI, en donde se señala que el ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) emitió opinión técnica favorable a la ampliación del PEI 2024-2028 de la Municipalidad Distrital de Jesús.

Que, mediante Informe N° 007-2025-MDJ/OGAJ de fecha 18 de diciembre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDJ, emitió DICTAMEN LEGAL en el cual OPINA que, en virtud de los antecedentes y análisis legal correspondiente; resulta PROCEDENTE la aprobación del Plan Estratégico Institucional – PEI de la Municipalidad Distrital de Jesús para el periodo 2024-2030; de acuerdo a lo establecido en el Informe Técnico N° 000520-2025-CEPLAN DNCPPEI, del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan Estratégico Institucional - PEI 2024-2028 de la Municipalidad Distrital de Jesús.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al señor Alcalde trasladar el presente Acuerdo de Concejo para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, Atención al Ciudadano y Gestión Documental y, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE